

PROGRAMA NEOTEC

Bases reguladoras: [Orden CIN/373/2022, de 26 de abril](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes Innovadoras
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:		Estado:	Abierto desde 10 de abril hasta 10 de mayo de 2024.

OBJETO

Apoyar la creación de empresas de base tecnológica con vocación de crecimiento, contribuir al emprendimiento y acelerar la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas empresas innovadoras de base tecnológica.
- Tres años de antigüedad máximo.
- Capital social mínimo: 20.000€.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Subvenciones hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000€ por beneficiario.

Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en el Anexo I de la convocatoria, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000€ por beneficiario.

Posibilidad de acceder a un curso en el "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia (Atlanta, EEUU) para reforzar la capacitación de la empresa. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que soliciten esta formación, y cumplan los requisitos, indicados en el Anexo II de la convocatoria.

Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000€.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Presupuesto mínimo financiable: 175.000€.

Actuaciones anuales o plurianuales.

Deberán iniciarse el 1 de enero de 2025 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2025 (anuales) o de 2026 (plurianuales).

GASTOS ELEGIBLES

- a) Inversiones en equipos.
- b) Gastos de personal.
- c) Materiales.
- d) Colaboraciones externas / asesoría.
- e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y otros gastos.

También serán subvencionables:

- gastos derivados del informe de auditor, con un límite máximo de 2.000€ por beneficiario y anualidad.
- gastos de promoción y difusión.
- gastos de formación, previstos en el Anexo II.

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable.

INCOMPATIBILIDADES

La ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda anterior o posterior a NEOTEC, así como con cualquier otra ayuda concedida por las comunidades autónomas, si indica incompatibilidad con la ayuda de NEOTEC.

La entidad deberá comunicar si ha recibido otras ayudas para financiar las actividades objeto de la subvención.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación:

Para el Programa III, la subvención deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan los treinta meses desde su alta en el RETA.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura.

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo.

SEXPE (Servicio de Economía Social y Autoempleo).

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.